FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

RESOLUCIÓN No. 575 DE 2026

(25 de agosto de 2026)

"Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 032 de 2026 del Fondo Rotatorio la Registraduría Nacional del Estado Civil"

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 230 del 20 de diciembre de 2007 aclarada por la Resolución No. 023 del 20 de febrero de 2008, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil – FRR, a través del Grupo de Compras adscrito a la Dirección Administrativa, adelantó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 032 de 2026, cuyo objeto es: "*Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la adecuación de la futura sede de la Registraduría Especial de Buenaventura - Valle del Cauca"*.

Que, el presupuesto oficial del presente proceso es de **CUATROCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($411.815.442) M/CTE.,** incluido AIU e IVA sobre la utilidad y demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel Nacional, municipal y/o Departamental.

Que, para el efecto, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 39526 del 15 de julio de 2026, por valor de **CUATROCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($ 411.815.442) M/CTE.**

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal b, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la contratación a la que se hace referencia se efectuó bajo el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que, por el término y para los efectos señalados en el Decreto 1082 de 2015, el 21 de julio de 2026 se publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de Condiciones Adicionales al Pliego en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que, dentro del término legal, no se recibieron observaciones al proyecto de Condiciones Adicionales al Pliego.

Que, el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 032 de 2026 del FRR, se limitó a MiPymes Nacionales con un mínimo de un (1) año de existencia.

Que, mediante Resolución No. 521 del 31 de julio de 2026, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 032 de 2026 del FRR y se publicaron las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, igualmente, a través de la citada Resolución, en cumplimiento del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convocó a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al referido proceso.

Que, dentro del término establecido por la Entidad en el cronograma del proceso para recibir observaciones a las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo, es decir, hasta las 5:00 p.m. del 04 de agosto de 2026, no se recibió ninguna.

Que, el 05 de agosto de 2026 a las 5:00 p.m., culminó el plazo establecido en el cronograma del proceso para manifestación de interés, recibiendo 180 de estas.

Que, de conformidad con las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo, se verificaron las manifestaciones de interés presentadas, encontrando que 179 cumplían con lo establecido en el Pliego. Lo anterior fue puesto en conocimiento de los posibles oferentes el 06 de agosto de 2026 mediante la publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II del acta de revisión y anexos.

Que, el 06 de agosto de 2026, de conformidad con el cronograma del proceso y las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo, mediante la plataforma *Microsoft Teams*, se realizó el sorteo y se publicó el acta. El resultado fue el siguiente:

Orden	Balota seleccionada	Posible oferente
1	171	CONSTRUCCIONES HAMUS
2	64	CAMUS INGENIERIA SAS
3	1	JONHATAN ALEXANDER LOPEZ BASANTE
4	53	OMEKA INGENIERIA SAS
5	79	RGC ENGINEER SOLUTIONS SAS
6	76	INTERLOYCA
7	15	DALCONS SAS
8	158	EQUICON INGENIERIA
9	161	H.A.H CONSTRUCCIONES SAS
10	139	CONSORCIO ANDINA SANTANDER

Que, el 11 de agosto de 2026 a las 10:00 a.m., se llevó a cabo el cierre del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, recibiendo ofertas por parte de:

No.	Nombre	Fecha	Valor oferta
1	DALCONS SAS	10/08/2026 22:40	$ 392.460.091
2	RGC ENGINEER SOLUTIONS SAS	11/08/2026 08:47	$ 387.907.591
3	CAMUS INGENIERIA SAS	11/08/2026 09:16	$ 387.971.561
4	JONHATAN ALEXANDER LOPEZ BASANTE	11/08/2026 09:31	$ 404.839.306
5	CONSORCIO ANDINA SANTANDER	11/08/2026 09:39	$ 393.283.981

Que, las propuestas recibidas fueron debidamente verificadas y evaluadas por el Comité Evaluador designado para tales efectos, tomándose como factores de verificación y evaluación de las propuestas los establecidos en la Ley y las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo.

Que, el 14 de agosto de 2026, se publicó el informe de evaluación inicial en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. El consolidado fue el siguiente:

N.º	Oferente	Estado			
		Jurídica	Técnica	Financiera	Estado
1	DALCONS SAS	Cumple	No cumple	Cumple	No hábil
2	RGC ENGINEER SOLUTIONS SAS	Cumple	No cumple	Cumple	No hábil
3	CAMUS INGENIERIA SAS	Cumple	Cumple	Cumple	Hábil
4	JONHATAN ALEXANDER LOPEZ BASANTE	Cumple	No cumple	Cumple	No hábil
5	CONSORCIO ANDINA SANTANDER	Cumple	No cumple	Cumple	No hábil

Que, de conformidad con el cronograma del proceso y la Ley, el término traslado del informe de evaluación y plazo para subsanar fue hasta el 20 de agosto de 2026 a las 5:00 p.m.

Que, durante el término de traslado del informe de evaluación, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, los oferentes: DALCONS SAS, RGC ENGINEER SOLUTIONS SAS, JONHATAN ALEXANDER LOPEZ BASANTE y CONSORCIO ANDINA SANTANDER, allegaron documentos de carácter subsanable.

Que, así mismo, se presentaron observaciones al informe por parte de: DALCONS SAS, las cuales fueron atendidas y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, como consecuencia de las subsanaciones y las observaciones, el Comité Evaluador, modificó el informe de evaluación, el cual fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. El consolidado fue el siguiente:

N.º	Oferente	Estado			
		Jurídica	Técnica	Financiera	Estado
1	DALCONS SAS	Cumple	Cumple	Cumple	Hábil
2	RGC ENGINEER SOLUTIONS SAS	Cumple	Rechazado	Cumple	Rechazado
3	CAMUS INGENIERIA SAS	Cumple	Cumple	Cumple	Hábil
4	JONHATAN ALEXANDER LOPEZ BASANTE	Cumple	Cumple	Cumple	Hábil
5	CONSORCIO ANDINA SANTANDER	Cumple	Cumple	Cumple	Hábil

Que, atendiendo a lo establecido en las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo el Comité Evaluador asignó puntaje. El consolidado fue el siguiente:

N.º	Oferente	Puntaje		
		Técnico	Económico	Total
1	CONSORCIO ANDINA SANTANDER	20,5	79,2270848	99,7270848
2	DALCONS	20,5	79,0611121	99,5611121
3	CAMUS INGENIERIA SAS	20,5	78,1568974	98,6568974
4	JONHATAN ALEXANDER LOPEZ BASANTE	20,25	75,3901884	95,6401884

Que, la asignación de puntaje fue publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, el Director Administrativo en su calidad de ordenador del gasto, acoge la evaluación final y definitiva realizada a la oferta por el Comité Evaluador en ejercicio de su competencia y responsabilidad funcional, por encontrarla debidamente sustentada y conveniente, en consecuencia, resuelve adjudicar el contrato resultante de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 032 de 2026 del FRR al oferente CONSORCIO ANDINA SANTANDER.

Que, el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos previstos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos.

Que, en méritos de lo expuesto, el Director Administrativo,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 032 de 2026 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuyo objeto es: *"Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la adecuación de la futura sede de la Registraduría Especial de Buenaventura-Valle del Cauca",* al oferente **CONSORCIO ANDINA SANTANDER**, por un valor total de **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($393.283.981) M/CTE.,** incluido AIU e IVA sobre la utilidad y demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel Nacional, municipal y/o Departamental; de conformidad con las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo y por un término de ejecución de tres meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y aprobación de la garantía única.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente Acto Administrativo en los términos previstos en la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación en los términos previstos en la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Sin perjuicio de lo previsto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la presente Resolución es irrevocable y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D. C., a los 25 días del mes de agosto de 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS IVÁN GARCÍA RESTREPO
Director Administrativo

Proyectó: Jaime Alonso Reyes Camacho – Servidor público del Grupo Compras
Revisó: Camilo Andrés Torres Bustamante – Coordinador del Grupo Compras